



Ministerio de Educación

1780



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

MAR DEL PLATA,

02 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-30671/09 caratulado: "Directora del Departamento de Letras eleva llamado a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (01) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, con dedicación parcial, en el Área de Literatura y Cultura Argentinas. Actividades prioritarias: docencia e investigación. Docencia: Asignatura: Literatura y Cultura Argentinas I (Departamento de Letras), con funciones de investigación en el Centro de Letras Hispanoamericanas (Ce.Le.His.)", y

CONSIDERANDO:

Los contenidos de las Ordenanzas de Consejo Superior Nros. 690/93 (Reglamento de Carrera Docente) y 1313/94 (Reglamento Interno de Oposiciones).

Que a fojas 01 obra la nómina de los integrantes de la Comisión Asesora interviniente en el concurso.

Que a fojas 05 vuelta consta el informe presentado por la División Concursos, según el cual los miembros que integran la Comisión Asesora propuesta cumplen con los requisitos establecidos en las Ordenanza de Consejo Superior Nros. 690/93 y 1313/94.

Que, asimismo, a fojas 09 vuelta, la División Concursos asigna el orden de prelación N° 1091, para el presente llamado a concurso.

Que a fojas 06 obra la recomendación de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo tratado y aprobado en la Sesión N° 23, de fecha 17 de junio de 2009.

Que según consta a fojas 09, la Dirección de Presupuesto registra el presente llamado a concurso con el NUP N° 1237/10.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para la provisión de un (01) cargo de JEFE DE TRABAJOS PRÁCTICOS, con dedicación parcial, en el ÁREA IV: LITERATURA Y CULTURA ARGENTINAS, del Departamento de Letras, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I que, de una (01) foja útiles, debidamente rubricada, forman parte integrante de la presente Ordenanza.



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

ARTICULO 2°.- APROBAR la nómina de integrantes de la Comisión Asesora que intervendrá en la sustanciación del llamado a concurso aprobado en el artículo precedente, de acuerdo con el detalle obrante en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3°.- APROBAR las disposiciones complementarias que, como ANEXO II de una (01) foja útil, forman parte de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N° 1780



Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Vicedecana
Facultad de Humanidades



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

ANEXO I DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

1780

DEPARTAMENTO DE LETRAS

ÁREA IV: LITERATURA Y CULTURA ARGENTINAS

CARGO OBJETO DEL CONCURSO: Un (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación parcial.

ACTIVIDADES PRIORITARIAS: Docencia e Investigación

ASIGNATURA: Literatura y Cultura Argentinas II, con asignación de funciones en Literatura Argentinas I.

INVESTIGACIÓN: funciones de investigación en el Centro de Letras Hispanoamericanas (Ce.Le.His.)

ORDEN DE PRELACION: 1091

COMISION ASESORA

DOCENTES TITULARES:

- Doctora Elisa Teresa CALABRESE
- Magíster Mónica Liliana BUENO
- Profesor Ricardo Enrique MÓNACO

DOCENTE SUPLENTE:

- Doctora María del Carmen COIRA

GRADUADO TITULAR:

- Profesora María Silvia ODDINO

GRADUADO SUPLENTE:

- Profesor Carlos Francisco AIELLO

ALUMNO TITULAR:

- Señor Matías Eduardo MOSCARDI (DNI N° 30.195.803 – Matrícula Universitaria N° 13109/02)

ALUMNO SUPLENTE:

- Señor Joaquín Emmanuel CORREA (DNI N° 32.907.788 – Matrícula Universitaria N° 15243/05)



Ministerio de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA

Facultad de Humanidades

ANEXO II DE LA ORDENANZA DE CONSEJO ACADEMICO N°

1780

- La asignatura que se indica, en cada caso, es al único efecto de la prueba de oposición y/o propuesta docente y no genera derechos de permanencia ni pertenencia en la misma, para quien resulte designado.